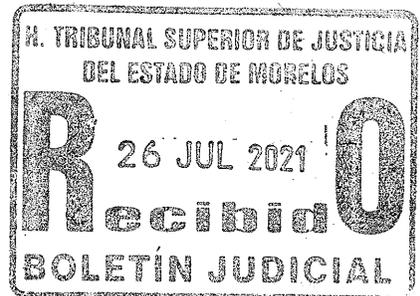




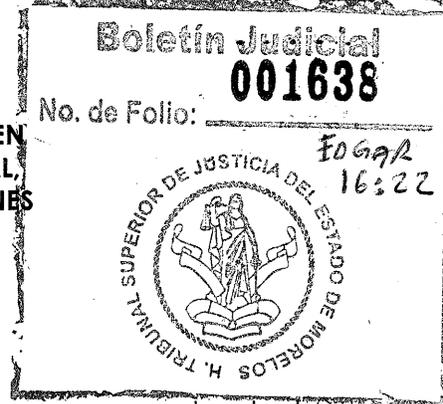
ACUERDO 009/2021



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

MAGISTRADOS, JUECES CIVILES Y FAMILIARES, JUEZ ESPECIALIZADO EN ORALIDAD MERCANTIL, JUEZ ÚNICO EN MATERIA PENAL TRADICIONAL, JUECES DE CONTROL, DE JUICIO ORAL Y DE EJECUCIÓN DE SANCIONES DE PRIMERA INSTANCIA, JUECES MENORES, JUECES DE PAZ, DEMÁS PERSONAL QUE LABORA EN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, AUTORIDADES ESTATALES, FORO MORELENSE Y PÚBLICO EN GENERAL.



Se comunica que con esta fecha se dicto un acuerdo de la Presidencia que a la letra dice:

"...Cuernavaca, Morelos, a veintiséis de julio de dos mil veintiuno.

Atento al anuncio realizado el veintitrés de julio del año en curso por la autoridad sanitaria, en el sentido de que a partir del veintiséis de julio de dos mil veintiuno el estado de Morelos pasaba a color amarillo en el semáforo de riesgo epidemiológico, y que en esa misma fecha se publicó la versión 6.0 de los lineamientos para la estimación de riesgos del semáforo por regiones covid-19, aprobándose una reasignación de rangos de cada nivel de riesgo, en los términos siguientes:

	Verde	Amarillo	Naranja
Aforo de espacios	75% - 100%	50% - 75 %	30% - 50%
Movilidad	Sin restricciones	Disminución ligera en el espacio público	Reducción de movilidad comunitaria
Operación de actividades esenciales	Operación habitual	Operación habitual	Operación reducida al 75%
Operación de actividades no esenciales	Operación habitual	Operación reducida al 75%	Operación reducida al 50%
Uso de cubreboca	Recomendado en espacios públicos cerrados y sin posibilidad de mantener sana distancia	Obligatorio en espacios públicos cerrados y recomendado en espacios sin posibilidad de mantener la sana distancia	Obligatorio en espacios públicos cerrados y recomendado en espacios sin posibilidad de mantener la sana distancia

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA
ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR



Comunicación de riesgos	Estrategia permanente para la mitigación de contagios	Estrategia para evitar un incremento de contagios	Estrategia para la alerta epidémica y de saturación hospitalaria
--------------------------------	---	---	--

De la tabla inserta, se desprende que en el nivel amarillo del riesgo epidémico COVID-19, se permite el aforo de espacios entre el 50%- 75%, la operación habitual de las actividades esenciales -dentro de las cuales se encuentra la procuración e impartición de justicia¹, la operación reducida al 75% de las actividades no esenciales, y el uso obligatorio de cubrebocas en espacios públicos cerrados.

En ese sentido, toda vez que del veintiséis de julio al uno de agosto del año en curso, la presencia del personal que labora en los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas de este Poder Judicial se encuentra reducida en más de un cincuenta por ciento, dado que existen servidores públicos que se encuentran gozando del primer periodo vacacional del año 2021 establecido en la circular RJD/JUNTA ADMON/0017-21 emitida por la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos; por tanto, resulta evidente que con las condiciones actuales que imperan dentro del Poder Judicial, se cumple con los lineamientos y recomendaciones determinadas por la autoridad sanitaria para el nivel amarillo del semáforo epidemiológico, por lo que al momento de la reincorporación de más personal, se convocará a los Magistrados Integrantes del H. Tribunal Superior de Justicia a Sesión Ordinaria de Pleno, para que sea la máxima autoridad quien adopte las medidas a instrumentarse.

Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 30, 34, y 35 fracciones III y XIX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos.

Así lo acordó el Doctor en Derecho RUBÉN JASSO DÍAZ, Magistrado Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, ante la licenciada JUANA MORALES VÁZQUEZ, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe. FIRMADO. DOS FIRMAS ILEGIBLES RÚBRICAS.-

Cuernavaca, Morelos, a los veintiséis días del mes de julio del dos mil veintiuno.



ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS.

D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.

LIC. JUANA MORALES VAZQUEZ.

¹ Artículo Primero, fracción II, inciso b del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 de fecha treinta y uno de marzo de dos mil veinte, emitido por la Secretaría de Salud.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA
 ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR